

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 21 de Abril de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001038 el
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Jaime Rosendo Berrocal Barria, casado, de nacionalidad chilena; Pedro Emilio Coral Gamez, casado de nacionalidad ecuatoriana; y, Ricardo Manuel Cheing Wong, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO) y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la elaboración, creación y producción de publicidad en general, para los medios de difusión colectiva; producción de Artes Publicitarias, estudios de mercado, asesoramiento de marketing, desarrollo de productos, diseño de empaques, campañas publicitarias, planificación de medios, estrategia de mercado, marketing directo, publireportajes, programas educativos, organización de eventos, concursos, promociones, publicidad exterior, letreros, jingles comerciales, documentales, notas informativas para cine y televisión, copias de cintas magnetofónicas para comerciales de radio y jingles, copias para material de televisión del sistema profesional a sistema de uso doméstico; fotografías de productos, de modelaje, turísticos y otros, a la formación y educación de modelos para productos publicitarios, fotografías, de pasarelas, para el cine y la televisión; a la elaboración y creación de diseños para fachadas de locales comerciales, vitrinas, stand, escenarios y escenografía artística.- La compañía podrá ejercer, la representación de marcas de productos publicitarios de diferentes empresas dedicadas a esta actividad, sean nacionales o extranjeras.- Podrá dedicarse a la comercialización de los diferentes productos necesarios para las artes gráficas, como los de librería, papelería, cintas para grabar o impresas, películas de fotografía y todos aquellos productos afines.- La compañía podrá ejercer la actividad de la industria gráfica, impresiones, afiches, volantes, etiquetas, guindólas, pancartas, habladores, materiales P.OP. para productos en general; así también como la elaboración y diseño de envases.- Así mismo, la compañía podrá importar los diferentes artículos afines a su actividad, como; cámaras de filmación, video caseteras, sistemas de iluminación, cámaras fotográficas, máquinas impresoras offset, mimiografos, computadoras de diseño, tunner, y demás objetos.- Podrá importar todo tipo de automotores, como automóviles, camionetas, motonetas y otros, ya con equipos de filmación incorporados o no, ya para el uso exclusivo de la compañía o la de sus clientes.- La compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, a las importaciones y exportaciones de sus productos afines; a la celebración de cualquier clase de actos y contratos, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones permitidas por la Ley.- La compañía podrá dedicarse a los negocios relacionados a los bienes raíces, a la administración, compraventa, alquiler y otros.- También podrá administrar, comprar, vender, arrendar, otras empresas similares, consideradas de interés para su negocio.- La compañía podrá adquirir acciones y participaciones de otras compañías, y a realizar todo tipo de actos y contratos.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

..00000013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.350.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.350.000,00 en el plazo de un año en numerario.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Jaime Rosendo Berrocal Barria; Pedro Emilio Coral Gamez; y, Ricardo Manuel Cheing Wong.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, 11 de mayo de 1993.

MAM.

amp.

~~Abog. Betty Tamayo Insuasti~~
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA